



# AJDIP/304-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
60-2023	14-12-2023	DAFI	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-0153-2023, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°07-2023, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡22,073,600.00.
- 2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°07-2023.
- 3-Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPESCA y que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2023 con un origen y aplicación total por un monto ₡22,073,600.00, remitida por la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio N° INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-0153-2023, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

#### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023  
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
1	SERVICIOS	4,698,634.80	15,753,833.72	20,452,468.52
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,621,131.48	1,621,131.48
		4,698,634.80	17,374,965.20	22,073,600.00



# AJDIP/304-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023  
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
1	SERVICIOS	2,450,000.00	17,072,000.00	19,522,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,551,600.00	2,551,600.00
		2,450,000.00	19,623,600.00	22,073,600.00

### Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

#### a) Para verificación de Regla Fiscal:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023  
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>4,698,634.80</b>	<b>2,450,000.00</b>	<b>-2,248,634.80</b>	<b>17,374,965.20</b>	<b>19,623,600.00</b>	<b>2,248,634.80</b>	<b>22,073,600.00</b>	<b>22,073,600.00</b>	<b>0.00</b>

La modificación contempla según clasificación económica en el aumentar y rebajar gastos corrientes por €22,073,600.00, para un gasto total por €22,073,600.00 en aumentar y rebajar, con un efecto neto de cero. Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

#### b) Para efectos del SIPP:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2023  
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Programa 3			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	0.00	0.00	0.00	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	0.00	0.00	0.00	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,698,634.80	2,450,000.00	-2,248,634.80	17,374,965.20	19,623,600.00	2,248,634.80	0.00	0.00	0.00	22,073,600.00	22,073,600.00	0.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>4,698,634.80</b>	<b>2,450,000.00</b>	<b>-2,248,634.80</b>	<b>17,374,965.20</b>	<b>19,623,600.00</b>	<b>2,248,634.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,073,600.00</b>	<b>22,073,600.00</b>	<b>0.00</b>



# AJDIP/304-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola.

Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCOPECA**